

ARE YOU OWED WAGES?

You may be eligible to file a claim under the provisions of the Texas Payday Law.

Wages are:

- Compensation owed to an employee by an employer for labor or services performed
- Calculated on the basis of time, task, piece, commission, etc.
- Owed for vacation, severance, holiday, sick leave, or parental leave only if provided for by a written agreement or policy

Wages must be paid:

- At least once a month to Fair Labor Standards Act or FLSA-exempt employees
- At least twice a month to FLSA-non-exempt employees
- In full no later than the sixth day following an employee's discharge
- In full no later than the next regular pay day for employees who leave for reasons other than discharge
- For bonus- or commission-based payments in the same timely manner and as agreed upon by the employer and employee

Wages may be withheld or diverted by the employer only if:

- Authorized to do so by a proper court, or
- Authorized to do so by state or federal law, or
- The employee gives written permission to do so for a lawful purpose

Workers who believe wages are due to them...

... may file a claim under the provisions of the Texas Payday Law. Claim forms may be picked up at your local Texas Workforce Commission office. Payday Law claims must be filed with the Texas Workforce Commission Labor Law Department no later than the 180th day after the wages were due for payment.

Call (800) 832-9243
(TDD (800) 735-2989)

Mail your PAYDAY CLAIM directly to:

Texas Workforce Commission

Labor Law Department
101 East 15th Street
Austin, TX 78778

¿SE LE DEBE UN SALARIO?

Es posible que ud. Tenga derecho a presentar un reclamo a tenor de la ley tejana de salarios atrasados.

El salario:

- Es una remuneración que un patrón le debe a un empleado a cambio de trabajo o servicios prestados
- Se calcula por horas, pro producción, por pieza, por comisión, etc.
- Debe pagarse por concepto de vacaciones, cesantía, días feriados, permiso por enfermedad o para cuidar a hijos menores, pero A CONDICION de que así lo estipule algún acuerdo escrito o política de la compañía

El salario debe pagarse:

- No menos de una vez al mes a empleados exentos de lo dispuesto por la Ley de Normas Laborales Justas (Fair Labor Standards Act o FLSA)
- No menos de dos veces mensuales a empleados no exentos de lo dispuesto por la Ley de Normas Laborales Justas (FLSA)
- Íntegramente a los seis días, a más tardar, de la fecha de despido del empleado
- Íntegramente, y a más tardar, en el próximo día regular de pago, a empleados que dejen el trabajo por alguna razón que no sea el haber sido despedidos
- Tratándose de pagos por concepto de gratificaciones o de comisiones, siempre oportunamente y de acuerdo a lo convenido entre el patrón y el empleado

Los patrones podrán retener o desviar salarios:

- Cuando se lo autorice un tribunal competente, o
- Cuando se lo autorice una ley estatal o federal, o
- Previa autorización escrita del empleado y para un fin lícito

Los trabajadores que crean que se les debe algún salario...

... podrán presentar el reclamo correspondiente de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Tejana de Salarios Atrasados (Texas Payday Law). Los formularios pueden ser adquiridos en la oficina de la Comisión de la Fuerza Laboral de Tejas mas cerca a usted. Los reclamos amparados por dicha ley, deberán presentarse ante la Unidad a cargo de la Ley de Salarios Atrasados de la Comisión de la Fuerza Laboral de Tejas, en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de vencimiento del salario en cuestión.

Llamadas al (800) 832-9243 / TDD (800) 735-2989

Envíe directamente su RECLAMO BAJO LA LEY DE SALARIOS ATRASADOS a la siguiente dirección:

Comisión de la Fuerza Laboral de Tejas

Labor Law Department
101 East 15th Street
Austin, TX 78778